



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2020-MPYLO/ALC

La Oroya, 13 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Proveído de Alcaldía, de fecha 13 de febrero del 2020, Informe N° 038-2020-MPYLO/UPDS, de fecha 13 de febrero del 2020, quien solicita se expida Resolución de Reconocimiento y felicitación a Docentes del programa **VACACIONES ÚTILES – 2020**, organizado por la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, en beneficio de la educación de la niñez de nuestra Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo II del Título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que, dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es necesario otorgar el reconocimiento y felicitación a la loable y merito desempeño por el trabajo pedagógico realizado a favor de la Educación de la Niñez durante el PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES – 2020, destacando la labor cumplida;

Y, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, al Prof. Luis Armando BARRANTES FLORES, identificado con DNI N° 21298531, por su destacada labor como DOCENTE DEL TALLER DE DIBUJO Y PINTURA, del PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA